

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0533 - 2020-MPS/A

Sechura, 01 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0146-2020-MPS-GM-GAyF de fecha 30 de Noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre PAGO DE BONIFICACION POR 25 AÑOS DE SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 28 de Febrero del 2020, el Servidor Municipal Cesar Aurelio Panta Tume, solicita se le otorgue la asignación por cumplir 25 años de Servicios, precisa que al amparo en el inciso a) del artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276- solicita el beneficio por cumplir 25 años de servicios, debiendo abonarse el equivalente de 02 de remuneraciones totales, conforme a su tiempo de servicios acumulados.

Que, con Informe N° 044-2020-GM-GAyF/SGRH de fecha 28 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme a la solicitud del Servidor Municipal Cesar Aurelio Panta Tume, informa que según el sistema de planillas de trabajadores se tiene como fecha de ingreso a esta entidad el 01 de enero de 1995, siendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 128-97-MPS-A de fecha 17 de Febrero del 1997 el mencionado servidor municipal tiene la calidad de nombrado en el nivel de Auxiliar, Supervisor de Conservación y Servicios I, percibiendo hasta el 31 de Diciembre del 2019 como remuneración S/3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), recomendando se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva, y se continúe con el trámite correspondiente de emisión del acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 231-2020-MPS/GAJ de fecha 19 de Noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de los actuados del expediente administrativo se desprende el informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos donde precisa que el Servidor se encuentra en el sistema de planillas de trabajadores a partir del 01 de enero de 1995, por tanto tendría 25 años, 02 meses de Servicios y mediante la Resolución de Alcaldía N° 128-97-MPS-A que establece que el Servidor Municipal Cesar Aurelio Panta Tume, tiene la calidad de nombrado en la plaza N° 78 Nivel Auxiliar, Supervisor de Conservación y Servicios I, como servidor de carrera de la Municipalidad Provincial de Sechura y respecto a la solicitud de asignación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, el artículo 54° inciso a) D. Legis. 276- Ley de la Carrera Administrativa, establece que: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, por lo que resulta procedente lo solicitado por el Servidor Municipal Felipe Purizaca Chunga, sobre asignación por cumplir 25 años de servicios, por lo que recomienda se declare procedente y se emita el respectivo acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante informe de Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que conforme a los informes emitidos por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha concluido que se declare procedente lo solicitado por el Servidor Municipal Cesar Aurelio Panta Tume y se remita el Acto Resolutivo declarando procedente lo solicitado por el Servidor Municipal, por lo que Solicita se emita la Resolución correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala en su Artículo 54°.- Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 256 30 años de servicios. Se otorga por el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, y se da por única vez.

Que, según el Texto Único Ordenado, de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2010-PCM (14/01/2010), señala en el Artículo 97°: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez".

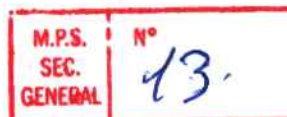
Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su: Artículo 2°, numeral 2°. A la Igualdad ante la Ley; numeral 20°. A formular peticiones y recibir una respuesta por escrito, Artículo 24°. Párrafo 2do. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador, Artículo 26°, numeral 1°. Igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 30. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, Artículo 28°, numeral 2°. "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".

Que, conforme se aprecia del Expediente Administrativo, se tiene que el Servidor Municipal Cesar Aurelio Panta Tume ingreso a la entidad a partir del 01 de Enero de 1995, así como la Resolución de Alcaldía N° 128-97-MPS-A se nombra como servidor de carrera de la Municipalidad Provincial de Sechura, así mismo la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que hasta diciembre de 2019 el Servidor venía percibiendo como remuneración S/3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) y conforme lo indicado el beneficio de Asignación por haber cumplido 25 años de Servicios, se pagara conforme al siguiente detalle:

REMUNERACION MENSUAL TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.	TOTAL A PAGAR 25 Años
S/3,250.00	= S/ 6,500 Soles

Que, contando con la opinión técnica favorable por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a este despacho formalizar el reconocimiento a favor del Servidor Municipal Cesar Aurelio Panta Tume, por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Entidad, así como autorizar el pago correspondiente, a través de acto resolutivo.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0533-2020-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. **CESAR AURELIO PANTA TUME**, Servidor Nombrado en la Plaza N° 78 Nivel Auxiliar-Supervisor de Conservación y Servicios I, **SOBRE BONIFICACION POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS**, prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Servidor Municipal **CESAR AURELIO PANTA TUME**, el pago **POR UNICA VEZ** de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), previa aplicación de los descuentos y aportes de Ley según corresponda, como **BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS** en la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR y COORDINAR, las acciones administrativas y Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.